GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF 80412- 2021-36988

TRAZABILIDAD N°	2020IE0043068 del 22/07/2020; 2020IE0044808 del 29/07/2020; 2020IE0045472 del 31/07/2020. Auto 440 del 03-08-2021Cierre IP, Auto 769 del 01-12-2021 Apertura PRF.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -PRF-	PRF-80412-2020-36988
CUN SIREF	AN-80412-2020-36988
ENTIDAD AFECTADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2
CUANTÍA DEL DAÑO	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, ($ 372.250. 752.oo) M/CTE
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	- ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C.26.670.431 Coordinadora Regional Huila EPS -MARÍA ANGELICA ZÚÑIGA ARENAS C.C. No.36.312.604 Coordinadora Auditoría de Cuentas Medicas -EPS Comfamiliar
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182 Póliza de manejo No.022396430/0 Vigencia: 01/01/2019 al 31/12/2019 Valor asegurado: $150.000. 000.oo Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182 Póliza de manejo No.022218705/0 Vigencia: 01/01/2018 al 30/12/2018

ASUNTO

Procede el Suscrito Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la Republica a proferir Auto por medio del cual se fija fecha para la práctica de informe técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF -80412-2020-36988

CONSIDERANDOS

Mediante Auto No.626 del 11 de octubre de 2023, proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80412- 2020-36988, se solicitó designación de apoyo, para lo cual se nombró a:

- La profesional universitaria **DAISY AVILA MONTENEGRO,** según oficio SGD-2023IE0109268 de fecha 17 de octubre de 2023, con la formación profesional en Contaduría Pública, adscrita a la Gerencia Colegiada del Huila de la CGR.

  Con el fin que se realice el análisis del Informe de Apoyo Técnico de fecha 23 de abril de 2021 con código SIGEDOC 2021IE0031481, cruzándolo con la base de datos de 8.194 registros de los códigos por procedimientos facturados por el contratista La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en el análisis de la ejecución del Contrato E-41-115-2018, o, la eventual acta de liquidación del contrato, las facturas pagadas y pendientes por pagar a la fecha, todas estas con sus respectivos soportes y la conciliación de glosas de facturas del Contrato E-41-115-2018, SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA ESTE CRUCE, LA VIGENCIA DEL CONTRATO E-41-115-2018, FECHA real de la prestación del servicio, tener en cuenta el incremento de tarifas institucionales e IPC (teniendo en cuenta lo estipulado en el No 6 del Contrato E-41-115-2018…" A partir de enero de 2019 las tarifas institucionales se incrementarán en el porcentaje del IPC a 31 de diciembre de 2018.", **con los archivos presentados por los presuntos responsables fiscales en sus versiones libres** y/o los archivos actualizados que presentaron bajo los radicados Sigedoc 2022ER0138810 y 2022ER0138922 de fecha 29-08-2022, con sus anexos y los radicados 2022ER0139313 y 2022ER0139918 del 29/08/2022cons sus anexos y/o los archivos actualizados que se solicitaron como pruebas.

Visto lo anterior la profesional desde su área y/o profesión deberá realizar su análisis, para verificar y/o establecer si persisten las irregularidades por las que se dio inicio al presente proceso de Responsabilidad Fiscal, además se deberá establecer claramente la cuantificación del daño patrimonial, si persiste el mismo.

Conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, practicar las demás pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos presuntamente irregulares.

La experta designada, deberá rendir el informe técnico, el día **06 de febrero de 2024.** Para tal efecto, se le hará entrega a la profesional en contaduría Pública **DAISY AVILA MONTENEGRO,** la información pertinente que versa en el expediente y estará facultada para solicitar aquella que requieran para rendir su informe.

Por medio de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, comunicar el contenido del presente auto, a la Contadora **DAISY AVILA MONTENEGRO.**

Notifíquese la presente providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.

Por intermedio de la de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, líbrense los oficios correspondientes a que se hace referencia en el presente auto.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Directiva de Conocimiento

Reviso:
Cecilia Quimbayo Carvajal -Coordinadora de Gestión.

Proyectó: Maribel Ramírez Montoya
Profesional Universitario G.01